

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10242 SALAMANCA

El Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y Mercantil de Salamanca hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 343/2012 de la mercantil deudora Talleres Izard, S.A., por Auto de 5 de marzo de 2013, se ha acordado lo siguiente:

1º/ Se deja sin efecto la Fase de convenio acordada por Auto de 29 de enero de 2013 y se abre la Fase de liquidación al no haberse presentado propuesta alguna de convenio, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta. Se deja sin efecto el señalamiento para la Junta de Acreedores acordada para el día 9 de abril de 2013.

2º/ Se declara la disolución de la mercantil Talleres Izard, S.A., con CIF A-37020120.

3º/ Se decreta el cese de los administradores de la concursada en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituidos por la Administración concursal con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

Salamanca, 5 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130011661-1